

Cipolletti, 9 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "CURRIN, JAVIER ORLANDO S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01400-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el 06/10/2025) se acredita el fallecimiento de JAVIER ORLANDO CURRIN, DNI 21.975.045, ocurrido el día 12/09/2025 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con SILVIA LEONOR GALLEGOS DNI 23.001.651, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada (el 06/10/2025).

Sus hijas CAROLINA BELEN CURRIN, DNI 39.648.468, MARITE AITANA CURRIN, DNI 44.705.714, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas (el 06/10/2025).

En fecha 15/10/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 18/12/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en igual fecha 18/12/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 17/10/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 23/10/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JAVIER ORLANDO CURRIN, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas: CAROLINA BELEN CURRIN, DNI 39.648.468, MARITE AITANA CURRIN, y la cónyuge supérstite SILVIA LEONOR GALLEGOS, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez